

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO	3
4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	3
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS.....	3
6. ANEXOS.....	4

	Órgano/Unidad/Servicio	Fecha
Elaborado o actualizado	Unidad Técnica de Calidad	12/06/2025
Revisado	Vicerrectorado de Gestión de la Calidad previa consulta a los servicios implicados	20/06/2025
Aprobado	Comisión de Calidad de la UAH	07/07/2025
	Consejo de Gobierno	17/07/2025

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la modificación
PC_09	00	24/06/2021	Versión inicial
PCD_09	01	17/07/2025	Reestructuración documental para adecuar la terminología y centralizar la gestión de indicadores, mejorando la coherencia y eficiencia del SIGC e incluir el SIGC de la Escuela de Doctorado

1. OBJETIVO

El objeto de este procedimiento es establecer las acciones de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá en la gestión de todos los aspectos relacionados con las estancias de investigación de sus doctorandos/as en universidades, organismos, instituciones o empresas.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para los y las estudiantes que realicen estancias de investigación en universidades, organismos, empresas e instituciones.

3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO

Vicerrectorado con competencias en Estudios de Doctorado

Escuela de Doctorado

Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado

4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica y consolida el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Normativa para las estancias de investigación de estudiantes de doctorado en universidades, organismos, instituciones o empresas, aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá, en aras de reforzar su compromiso de empleabilidad y de formación de los y las estudiantes en un entorno acorde al ámbito profesional de su actividad futura, establece un procedimiento para el desarrollo de estancias de investigación en universidades, organismos, instituciones o empresas de estudiantes matriculados en programas de doctorado de nuestra Universidad.

Las estancias de investigación forman parte esencial de las actividades formativas de los Programas de Doctorado. Dependiendo de sus características, la Escuela de Doctorado las enmarcan en dos modalidades:

A. Estancias de investigación de formación transversal en empresas o instituciones para que el doctorando conozca el funcionamiento de sus procesos de investigación en el sector en el que está desarrollando su Tesis Doctoral. Su objetivo es reforzar la empleabilidad y formación de los estudiantes de doctorado en un entorno acorde al ámbito profesional de su actividad futura.

B. Estancias de investigación de formación específica en universidades, organismos o instituciones de reconocido prestigio para cursar estudios o realizar trabajos de investigación, que complementen su formación, claves para el desarrollo de su Tesis Doctoral. Dadas sus posibles diferencias disciplinares, esta actividad se enmarca en las actividades específicas de los programas de doctorado (consultar la información concreta en el correspondiente programa de doctorado). Esta modalidad es la utilizada para las estancias de investigación requeridas por la Mención Internacional y la Tesis en Cotutela.

En la siguiente tabla se enumeran y describen todos los pasos o fases de las que se compone este procedimiento, indicando, además, el/la responsable de cada una de las acciones y el documento o evidencia resultante, si lo hubiera:

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
1. Solicitar la realización de estancia de investigación a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el impreso normalizado, incluyendo el Proyecto formativo con el visto bueno de las personas que dirigen la tesis.	Estudiante	Impreso de solicitud Proyecto formativo
2. Aprobar la realización de la estancia	Comisión Académica	Impreso de solicitud firmado por la C.A.
3. En caso de precisarse, firmar un convenio entre la Universidad de Alcalá y la entidad colaboradora en el que se establecerá el marco regulador para la formación práctica de los y las estudiantes.	- Vicerrector/a con competencias en Estudios de Doctorado - Entidad Colaboradora	Convenio
4. Realizar la estancia y desarrollar el proyecto formativo.	Estudiante	Certificado de estancia de investigación Memoria final de la estancia
5. Hacer un seguimiento efectivo de la estancia de investigación coordinándose para ello con el tutor o la tutora de la entidad colaboradora.	- Directores/as de Tesis - Tutor/a de la entidad colaboradora	
6. Elaborar un informe final sobre el desarrollo de la estancia en la que se cumplimentarán diferentes aspectos y, con la valoración de las personas que dirigen la Tesis, remitirlo a la Comisión Académica.	Estudiante Directores/as de Tesis	Informe final de la estancia
7. Informar (favorable/desfavorable) sobre el desarrollo de la estancia de investigación.	Comisión Académica	Informe final de la estancia
8. Incluir la documentación de la estancia en el Documento de Actividades del o de la estudiante.	Estudiante	Expediente digital
9. Realizar encuesta de satisfacción con el desarrollo de las estancias.	- Escuela de Doctorado - Unidad Técnica de Calidad - Estudiante	Modelo de encuesta Resultados de la encuesta
10. Analizar toda la información sobre las estancias de investigación, junto al resto de datos, indicadores y tasas del programa en el marco del procedimiento anual de seguimiento interno (véase PM_02)	Comisión de Calidad del Programa de Doctorado	Informe de seguimiento interno

6. ANEXOS

Anexo I: Flujograma

ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

